



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI. Legislatura

Pamplona, 30 de noviembre de 2004

NÚM. 102

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre la política del Gobierno de Navarra en el proceso de normalización de inmigrantes, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 3](#)).
- Moción por la que se insta al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a realizar una auditoría medioambiental sobre la situación de los caudales fluviales en el valle de Larraun, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 4](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas en relación con las personas afectadas de espina bífida, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 4](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a gestionar la concesión de nuevas demarcaciones de televisión digital local, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 5](#)).
- Moción sustitutoria de las dos mociones por las que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar las decisiones necesarias para que Sodena mantenga su presencia accionarial en EHN y a someter a la autorización previa del Parlamento cualquier operación de venta de la participación de Sodena en EHN. Rechazo por la Comisión de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo ([Pág. 6](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las excepciones a las “Unidades Mínimas de Cultivo” recogidas en la Ley Foral de Infraestructuras Agrícolas. Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación ([Pág. 6](#)).
- Moción por la que se insta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a crear una mesa para abordar la problemática de los seguros agrarios. Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación ([Pág. 7](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner los medios para que los productos transgénicos navarros cumplan la normativa europea. Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación ([Pág. 7](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar y legislar diversas medidas de apoyo a las familias. Rechazo por la Comisión de Bienestar Social, Deporte y Juventud ([Pág. 7](#)).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre la instalación de línea ADSL para Internet en Larraga, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.^aTaberna Monzón (Pág. 8).
- Pregunta sobre las causas del incremento del diagnóstico de cáncer, formulada por las causas del incremento del diagnóstico de cáncer (Pág. 8).
- Pregunta sobre la gestión de las residencias de Lodosa y Corella, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 9).
- Pregunta sobre los avisos y publicaciones que se dirigen al conjunto de la población, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 10).
- Pregunta sobre los avisos y publicaciones que se dirigen al conjunto de la población, formulada por los Parlamentarios Forales Ilmos. Sres. D. José Luis Etxegarai Andueza y D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 11).
- Pregunta sobre los restos arqueológicos que están apareciendo en las obras de reforma de la plaza de toros de Pamplona. Retirada de la pregunta (Pág. 12).
- Pregunta sobre la normativa de usos para la constitución de la Ciudad del Transporte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre las piscinas municipales y privadas abiertas al público. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre los regalos recibidos por el Presidente del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre los sueldos de los cargos de confianza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el sistema de gestión informática bibliotecaria que se aplica en las bibliotecas públicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre los restos arqueológicos encontrados en las obras de construcción de la autovía Iruña-Logroño. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Acuerdo en relación con el régimen de indemnizaciones por viajes oficiales de los señores Parlamentarios y por razón de servicio del personal de la Cámara (Pág. 24).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Interpelación sobre la política del Gobierno de Navarra en el proceso de normalización de inmigrantes

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la política del Gobierno de Navarra en el proceso de normalización de inmigrantes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Al amparo de lo establecido en el Reglamento, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, presenta la siguiente interpelación ante el Pleno.

El Gobierno de España está procediendo a la aprobación de un nuevo Reglamento de Extranjería donde está prevista una fórmula para hacer aflorar la bolsa de personas "sin papeles" que dejó en herencia el Gobierno del PP. En Navarra, las cifras de inmigrantes sin papeles puede estimarse

en al menos 20.000 personas. Siendo optimistas, este proceso de normalización llevará a la afloración legal de 10.000 personas, personas que contarán con permiso de trabajo y de residencia por un año y que se podrán incorporar al trabajo legal dejando la economía sumergida, lo que, lógicamente, repercutirá positivamente en ingresos fiscales.

Dentro del proceso, el 10 de noviembre, se convocó el Consejo Superior de Políticas de Inmigración, donde Navarra tiene representación. En dicho foro, hubo Comunidades Autónomas que presentaron diferentes propuestas al borrador del Reglamento de Extranjería. No hay noticias sobre cuál fue la posición del Gobierno de Navarra en esta materia y si acudió.

Por ello, nuestro grupo interpela al Gobierno para conocer cuál es la posición política sobre el proceso de normalización de inmigrantes que el Gobierno de España va a desarrollar, qué consecuencias tendrá para Navarra y cuáles son las claves de la política de inmigración del Gobierno de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2004

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a realizar una auditoría medioambiental sobre la situación de lo caudales fluviales en el valle de Larraun

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a realizar una auditoría medioambiental sobre la situación de lo caudales fluviales en el valle de Larraun, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en la Comisión de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de esta Cámara la siguiente moción.

Exposición de motivos:

En los últimos meses se viene constatando la situación preocupante, cuando no grave, en la que se encuentran los diferentes cauces fluviales del valle de Larraun, tanto el proceso de uso y vertido en las aguas de la empresa Agrozumos, S.A. de Lekunberri como el aprovechamiento que se hace de las aguas que derivan en la ausencia de caudal ecológico tanto en el río Larraun como en las diferentes regatas que fluyen al mismo. Esta situación está suponiendo en la práctica un deterioro alarmante del caudal y calidad de las aguas con una afección directa sobre todas las especies dependientes de las mismas.

Por todo ello este Grupo Parlamentario somete a la discusión de los demás grupos la conveniencia de adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a realizar una auditoría medioambiental sobre la situación de caudales y calidad de las aguas en el valle de Larraun.

Pamplona, 12 de noviembre de 2004

El portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas en relación con las personas afectadas de espina bífida

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas en relación con las personas afectadas de espina bífida, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión

de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y aprobación por la Comisión de Sanidad.

En sesión de trabajo de la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra compareció la Asociación de padres con hijos de Espina Bífida, ANPHEB para explicarnos las necesidades y problemática de su enfermedad, las carencias y deficiencias por parte de la Administración Pública para dar soluciones razonables.

Las personas afectadas de espina bífida sufren una serie de anomalías, disfunciones y alteraciones secundarias a la enfermedad, alteraciones a nivel neurológico, del aparato genitourinario, repercusiones motoras que en muchos casos les impide deambular y que originan grados de minusvalías importantes.

Está comprobado que un buen tratamiento interdisciplinar y precoz puede conseguir que los niños nacidos con esta enfermedad alcancen, pese a su discapacidad, un crecimiento próximo a la normalidad.

Corresponde a los poderes públicos poner en marcha todas las medidas encaminadas a la inte-

gración social y familiar de las personas con discapacidad.

Los padres comentaron con claridad la experiencia vivida con sus hijos y evidenciaron el gran camino que queda por recorrer, además de detallarnos todos los gastos que les ocasiona la enfermedad fundamentalmente en material ortopédico y farmacéutico, que es amplio y diverso y que el Gobierno de Navarra subvenciona de forma rácana, además de no tener contemplada la ayuda a las personas en situación de dependencia.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Considerar la espina bífida como enfermedad crónica y, por tanto, con las ayudas suficientes para que las personas afectadas puedan hacer frente a todos los gastos ocasionados.
2. Crear la figura del coordinador para la atención en hospitales y centros sanitarios a las personas afectadas.
3. Estudiar la necesidad de implantación de una Unidad de Espina Bífida dependiente del Hospital Virgen del Camino, que pueda ofrecer un tratamiento interdisciplinar coordinado eficazmente.

Pamplona, 12 de noviembre de 2004

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a gestionar la concesión de nuevas demarcaciones de televisión digital local

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a gestionar la concesión de nuevas demarcaciones de televisión digital local, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

D. Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción.

Motivación:

La concesión por parte del Gobierno de Madrid de las demarcaciones correspondientes a Navarra para la implantación y puesta en marcha de la televisión digital local, responde territorialmente a una parte de nuestra Comunidad y lingüísticamente deja fuera de dichas demarcacio-

nes a toda la zona denominada en la Ley del Vasconce como “zona vascófona”

De seguir adelante las actuales cinco demarcaciones concedidas, supondrá no solamente no respetar los derechos lingüísticos de una gran parte de los ciudadanos-as navarros, sino que además igualmente implica que gran parte de nuestros municipios quedarán sin acceso a la televisión local.

Propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Que realice las gestiones necesarias ante el Gobierno de Madrid para la concesión de por lo menos dos nuevas demarcaciones para las zonas de Baztán, Bortziri, Malderreka y Sakana, Larraun, Leitza, etc., de forma que las mismas cubran la demanda y necesidad existente.

2. El Parlamento de Navarra remitirá directamente este acuerdo al Gobierno del Estado solicitando tenga conocimiento de este pronunciamiento y sea tomado en consideración.

Pamplona, 18 de noviembre de 2004

El portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción sustitutoria de las dos mociones por las que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar las decisiones necesarias para que Sodena mantenga su presencia accionarial en EHN y a someter a la autorización previa del Parlamento cualquier operación de venta de la participación de Sodena en EHN

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, COMERCIO Y TRABAJO

En sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2004, la Comisión de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo de la Cámara rechazó la moción sustitutoria de las mociones por las que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar las decisiones necesarias para que Sodena mantenga su presencia accionarial en EHN y a someter a la autorización previa del Parlamento cualquier operación de venta de la participación de Sodena

en EHN, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas del Parlamento de Navarra e Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, y publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 25 de octubre de 2004.

Pamplona, 16 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las excepciones a las “Unidades Mínimas de Cultivo” recogidas en la Ley Foral de Infraestructuras Agrícolas

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

En sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las excepciones a las “Unidades Mínimas de Cultivo” recogidas en la Ley Foral de Infraestructuras Agrícolas, presentada por el Grupo Parlamentario

Eusko Alkartasuna y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 79 de 27 de septiembre de 2004.

Pamplona, 19 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a crear una mesa para abordar la problemática de los seguros agrarios

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

En sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a crear una mesa para abordar la problemática de los seguros agrarios, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Par-

lamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92 de 2 de noviembre de 2004.

Pamplona, 19 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner los medios para que los productos transgénicos navarros cumplan la normativa europea

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

En sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2004, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner los medios para que los productos transgénicos navarros cumplan la normativa europea, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de

Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92 de 2 de noviembre de 2004.

Pamplona, 19 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar y legislar diversas medidas de apoyo a las familias

RECHAZO POR LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD

En sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, la Comisión de Bienestar Social, Deporte y Juventud de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar y legislar diversas medidas de apoyo a las familias, presentada por el Grupo Parlamentario

Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 25 de octubre de 2004.

Pamplona, 22 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la instalación de línea ADSL para Internet en Larraga

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FÉLIX M.^a TABERNA MONZÓN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón sobre la instalación de línea ADSL para Internet en Larraga, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Félix Taberna Monzón, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El Ayuntamiento de Larraga ha constatado una importante demanda ciudadana y empresarial, en su municipio, para la instalación de línea ADSL para Internet. Para tal fin, se ha puesto en contacto con el Gobierno de Navarra. Es conocido que en el Plan de la Sociedad de la Información el Gobierno de Navarra establece como objetivo fomentar esta tecnología en las zonas rurales.

Por ello, interesa saber por el Gobierno de Navarra:

.-¿Qué solución hay prevista para cumplir la demanda solicitada por el Ayuntamiento de Larraga?

.-¿En qué plazo de tiempo y cuáles son los obstáculos para la posible ralentización de la medida?

Pamplona-Iruña, a 12 de noviembre de 2004

El Parlamentario Foral: Félix Taberna Monzón

Pregunta sobre las causas del incremento del diagnóstico de cáncer

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre las causas del incremento del diagnóstico de cáncer, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, en relación con la frecuencia de cáncer en Navarra.

Hemos conocido recientemente, a través de un estudio de investigación, los datos alarmantes en relación con el diagnóstico de cáncer en Navarra,

uno de cada tres hombres y una de cada cinco mujeres serán diagnosticados de cáncer en Navarra antes de cumplir los 75 años.

Por otra parte, ese trabajo revela un importante incremento de esta enfermedad en Navarra, destacando el incremento de cáncer de mama, teniendo en cuenta que una de cada dieciséis mujeres navarras tienen riesgo de desarrollarlo.

Es cierto que el programa de detección precoz del cáncer de mama iniciado en 1990 en Navarra ha servido y sirve para diagnosticar precozmente los casos y para aumentar la supervivencia y disminuir la mortalidad en los últimos años, pero ello no resta importancia y preocupación porque los datos son alarmantes.

Por ello se pregunta:

¿Cuáles son las causas de este incremento de diagnósticos de cáncer? ¿A qué se debe el aumento de casos?

¿Se han realizado o se van a llevar a cabo estudios para conocer las posibles causas de incremento de cáncer en Navarra y dirigir adecuadamente los esfuerzos en la prevención de esta enfermedad?

¿Qué comparativas de datos hay respecto a otras comunidades?

Si tenemos en cuenta que cada vez se diagnostican cáncer de mama a mujeres en edades más jóvenes, ¿se prevé disminuir la edad de las mujeres en el acceso al programa de detección precoz del cáncer de mama?

Pamplona, 12 de noviembre de 2004

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre la gestión de las residencias de Lodosa y Corella

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la gestión de las residencias de Lodosa y Corella, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Bienestar Deporte y

Juventud para su contestación la siguiente pregunta.

Se ha conocido recientemente la rescisión de contrato que han efectuado a la ONG Mensajeros por la Paz para la gestión de las residencias de Lodosa y Corella. En ésta última se ha abierto expediente sancionador. Por todo esto se desea conocer:

1.- ¿Qué control ha realizado el Gobierno de Navarra sobre estos centros sociosanitarios?

2.- ¿Qué tipo de titulaciones tienen las personas responsables de estos centros, bien la dirección o administración de los mismos.?

3.- ¿Qué control establece el Gobierno de que estas personas poseen las titulaciones que se les exige para la práctica de este tipo de responsabilidad?

Pamplona 15 de noviembre de 2005

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre los avisos y publicaciones que se dirigen al conjunto de la población

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Begoña Errazti Esnal sobre los avisos y publicaciones que se dirigen al conjunto de la población, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Portavoz del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Desde enero del 2001, la realidad jurídica interrumpida que ha regulado la imagen, los avisos y las publicaciones que los servicios centrales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dirigen al conjunto de la población, viene recogida –primero– en el artículo 16.3 del Decreto Foral 372/2000 y –posteriormente– en el artículo 16.3 del Decreto Foral 29/2003, ambos idénticos en contenido y redacción. Según la vigente normativa, será el Consejero titular del Departamento responsable de la publicación quién decida qué folletos informativos, material gráfico de campañas, publicaciones u otros escritos similares podrán redactarse sólo en castellano, o en edición única de forma bilingüe, o en ediciones distintas de castellano y vascuence, según los casos.

Conforme a lo establecido en este artículo, se requiere del Gobierno de Navarra lo siguiente:

1-¿Qué protocolo, sistema o mecanismo ha creado el ejecutivo foral para solicitar y otorgar estos permisos?

2-¿Qué criterios se han establecido para conformar la voluntad del consejero y, según los casos, redactar los folletos informativos, material gráfico de campañas, publicaciones, u otros escritos similares sólo en castellano, o en edición única de forma bilingüe, o en ediciones distintas de castellano y vascuence?

3- Se solicita a su vez, desde la aprobación de la presente normativa (enero del 2001).

¿Cuántos permisos se han dado por los diferentes consejeros del ejecutivo foral para redactar folletos informativos, material gráfico de campañas, publicaciones u otros escritos similares dirigidos al conjunto de la población solo en castellano? Relación detallada de los mismos.

¿Cuántos permisos se han dado por los diferentes consejeros del ejecutivo foral para redactar folletos informativos, material gráfico de campañas, publicaciones u otros escritos similares dirigidos al conjunto de la población en edición única de forma bilingüe? Relación detallada de los mismos.

¿Cuántos permisos se han dado por los diferentes consejeros del ejecutivo foral para redactar folletos informativos, material gráfico de campañas, publicaciones u otros escritos similares dirigidos al conjunto de la población en ediciones distintas de castellano y vascuence? Relación detallada de los mismos.

En Iruña, a 17 de noviembre de 2004

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre los avisos y publicaciones que se dirigen al conjunto de la población

FORMULADA POR LOS PARLAMENTARIOS FORALES ILMOS. SRES. D. JOSÉ LUIS ETXEGARAI ANDUEZA Y D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por los Parlamentarios Forales Ilmos. Sres. D. José Luis Etxegarai Andueza y D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los avisos y publicaciones que se dirigen al conjunto de la población, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Luis Etxegarai Andueza, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Mixto, y Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentara Aralar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara formulan al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Desde enero del 2001, la realidad jurídica interrumpida que ha regulado la imagen, los avisos y las publicaciones que los servicios centrales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dirigen al conjunto de la población, viene recogida –primero– en el artículo 16.3 del Decreto Foral 372/2000 y –posteriormente– en el artículo 16.3 del Decreto Foral 29/2003, ambos idénticos en contenido y redacción. Según la vigente normativa, será el Consejero titular del Departamento responsable de la publicación quién decida qué folletos informativos, material gráfico de campañas, publicaciones u otros escritos similares podrán redactarse sólo en castellano, o en edición única de forma bilingüe, o en ediciones distintas de castellano y vascuence, según los casos.

Conforme a lo establecido en este artículo, se requiere del Gobierno de Navarra lo siguiente:

1. ¿Qué protocolo, sistema o mecanismo ha creado el Ejecutivo Foral para solicitar y otorgar estos permisos?

2. ¿Qué criterios se han establecido para conformar la voluntad del consejero y, según los casos, redactar los folletos informativos, material gráfico de campañas, publicaciones u otros escritos similares sólo en castellano, o en edición única de forma bilingüe, o en ediciones distintas de castellano y vascuence?

3. Se solicita a su vez, desde la aprobación de la presente normativa (enero del 2001),

¿Cuántos permisos se han dado por los diferentes consejeros del ejecutivo foral para redactar folletos informativos, material gráfico de campañas, publicaciones u otros escritos similares dirigidos al conjunto de la población solo en castellano? Relación detallada de los mismos.

¿Cuántos permisos se han dado por los diferentes consejeros del ejecutivo foral para redactar folletos informativos, material gráfico de campañas, publicaciones u otros escritos similares dirigidos al conjunto de la población en edición única de forma bilingüe? Relación detallada de los mismos.

¿Cuántos permisos se han dado por los diferentes consejeros del ejecutivo foral para redactar folletos informativos, material gráfico de campañas, publicaciones, u otros escritos similares dirigidos al conjunto de la población en ediciones distintas de castellano y vascuence? Relación detallada de los mismos.

Iruña, 18 de noviembre de 2004

Los Parlamentarios Forales: José Luis Etxegarai Andueza y Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre los restos arqueológicos que están apareciendo en las obras de reforma de la plaza de toros de Pamplona

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta sobre los restos arqueológicos que están apareciendo en las obras de reforma de la plaza de toros de Pamplona, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Miren Egaña Descarga y

publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 85 de 18 de octubre de 2004.

2.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la normativa de usos para la constitución de la Ciudad del Transporte

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta sobre la normativa de usos para la constitución de la Ciudad del Transporte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 22 de marzo de 2004.

Pamplona, 4 de mayo de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, sobre la normativa de usos para la constitución de la Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A. tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- Ha sido objeto de modificación la normativa de usos acordada para la constitución de la Ciudad del Transporte? En su caso, indíquese cuándo, cómo y por qué entidad se ha efectuado tal modificación.

Los usos del suelo autorizados para cada Zona de la Ciudad del Transporte se incluyen en

los respectivos Planes Sectoriales de Incidencia Supramunicipal aprobados por acuerdos del Gobierno de Navarra de fechas 23 de diciembre de 1991 y 22 de mayo de 2000 y vinculan a todas las partes.

2.- ¿Se ha acordado formalmente la posibilidad de vender naves industriales de la Ciudad del Transporte de Pamplona a empresas o entidades que no ostenten la condición de Transportistas o Almacenistas del Transporte? En caso afirmativo, indique cuál es dicha resolución.

Las naves y demás inmuebles se venden por la UTE Sanco-G.M., adjudicataria de la construcción y desarrollo de la Ciudad del Transporte, en las condiciones establecidas en los correspondientes contratos y escrituras públicas suscritos entre Ciudad del Transporte de Pamplona, S. A. y dicha UTE, con fechas 23 de junio de 1995, 26 de diciembre de 2000 y 19 de diciembre de 2003.

3.- ¿Cuál es el ámbito y el procedimiento por medio del cual se ha determinado en cada momento el precio de venta de naves industriales?

Los precios tasados de venta de naves industriales y resto de inmuebles se contienen en la cláusula Décima del "Contrato de adjudicación de los trabajos de realización y desarrollo de la Ciudad del Transporte de la Comarca de Pamplona", suscrito el día 23 de junio de 1995, que constituye el marco contractual de todo el desarrollo.

Los precios actualizados y condiciones complementarias relativos al desarrollo de la 2ª Fase se recogen en la escritura nº 3421 "Prórroga y constitución del derecho de Superficie," formalizada con fecha 26 de diciembre de 2000 y en el contrato suscrito el 5 de diciembre de 2002 y ratificado mediante acuerdo del Consejo de Administración de Ciudad del Transporte de Pamplona, S. A., adoptado en reunión mantenida el día 15 de enero de 2003.

4.- ¿Cuál es el ámbito y el procedimiento por medio del cual se ha determinado en cada momento el precio de alquiler de las naves industriales que siguen siendo propiedad de la Compañía de la Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A.?

La compañía Ciudad del Transporte de Pamplona, S. A. ha reservado dos naves en la 2ª Fase, con la finalidad entre otras de ampliar la oferta de la 1ª Fase, limitada a venta de naves llave en mano, con la de alquiler, para posibilitar una mayor elección por parte de las empresas del sector.

Los precios de alquiler se fijarán en su caso, por acuerdo entre las partes, tomando en consideración los de mercado.

5 y 6.- ¿Existe algún control o limitación para ventas posteriores de los adquirentes de naves industriales?

¿Tienen los adquirentes de naves industriales de la Ciudad del Transporte de Pamplona plena libertad para sus ventas posteriores, tanto en cuanto a precio como en cuanto a adquirente? Es caso de que exista alguna limitación ¿cuál es su virtualidad jurídica?

Los compradores de inmuebles en la Ciudad del Transporte adquieren el pleno dominio sobre los mismos y pueden transmitirlos libremente, sin ningún control ni autorización previa por parte de Ciudad del Transporte de Pamplona, S. A.

Subsiste sin embargo la obligación y compromiso de los nuevos adquirentes de utilizarlos para desempeñar alguna de las actividades compatibles con los usos del suelo autorizados.

Dichos usos contenidos en los Planes Sectoriales de Incidencia Supramunicipal vigentes, incorporados al planeamiento urbano de Noain-Valle de Elorz, obligan a su Ayuntamiento a la hora de conceder las preceptivas licencias de apertura y de actividades clasificadas, en su caso.

La obligación y compromiso citados se incluyen inicialmente en los contratos de reserva y, posteriormente, en las escrituras de compraventa, estableciéndose una condición resolutoria, de tal

forma que, de ejecutarse esta última por incumplimiento de los usos permitidos, la titularidad del suelo retornará a Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A.

7.- ¿Existen naves industriales en la Ciudad del Transporte que estén funcionando sin la licencia de apertura o sin haber efectuado el expediente de actividad? ¿Tiene la Compañía Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A. información acerca de la relación de naves industriales que funcionen sin la tramitación de licencia de apertura o expediente de actividad? ¿Es cierto que las naves se venden con la conexión de agua, luz gas y servicios ya establecida?

Los expedientes de licencia de apertura y expedientes de actividad clasificada son tramitados y resueltos por el Ayuntamiento de Noain-Valle de Elorz en ejercicio de sus competencias, sin dar audiencia a Ciudad del Transporte de Pamplona, S. A.

No se tiene conocimiento en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, según información facilitada por Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A., de naves industriales que funcionen sin las licencias pertinentes.

8.- ¿Existe algún convenio o se ha realizado alguna gestión para la conexión ferroviaria de la Ciudad del Transporte?

El ramal ferroviario que conectará la Ciudad del Transporte, según las previsiones del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Ampliación de la misma, actualmente en tramitación, con la red ferroviaria de RENFE y, en consecuencia, con la Estación de Mercancías ubicada en Esquíroz, está ya previsto, con un trazado ligeramente diferente, en las Normas Urbanísticas de la Comarca de Pamplona aprobadas por Decreto Foral 80/1999, de 22 de marzo.

Por otra parte, y de forma destacada, el citado ramal se incluye en el "Estudio Informativo del Proyecto de la nueva red ferroviaria en la Comarca de Pamplona: Eliminación del bucle ferroviario y nueva estación intermodal", redactado por el Ministerio de Fomento conjuntamente con el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de abril de 2004

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Álvaro Miranda Simavilla

Pregunta sobre las piscinas municipales y privadas abiertas al público

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre las piscinas municipales y privadas abiertas al público, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 15 de abril de 2004.

Pamplona, 4 de mayo de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre las piscinas municipales y privadas abiertas al público, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- Regulación aplicable:

Las condiciones que deben cumplir las piscinas a que se refiere la pregunta están reguladas en el Decreto Foral 123/2003, de 19 de mayo, por el que se establecen las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo (BON nº 83, de 2 de julio de 2003).

2.- Tipos de instalaciones a las que le es de aplicación:

A efectos del mencionado Decreto Foral se definen:

– Piscinas “de uso no colectivo”: las de titularidad y uso unifamiliar y las de comunidades de menos de veinte viviendas o unidades unifamiliares.

– Piscinas “de uso colectivo”: las que no están comprendidas en el apartado anterior, independientemente de su titularidad. En todo caso se consideran piscinas de uso colectivo las de los establecimientos hosteleros y cualesquiera otros que prestan servicios de alojamiento público.

A estas últimas son a las que afecta la citada regulación.

3.- Condiciones que deben cumplir y situación actual:

En la disposición transitoria primera del citado Decreto Foral, se establece que las piscinas de uso colectivo existentes con anterioridad a su entrada en vigor, el día 3 de agosto de 2003, deberán adaptarse a las exigencias del mismo en el plazo de tres años, siempre que tal adaptación suponga modificación de las instalaciones o elementos constructivos. Dicho plazo podría ser ampliado previa justificación oportuna.

Para la autorización sanitaria de funcionamiento de las piscinas por parte del Instituto de Salud Pública para la temporada veraniega del 2004, el titular de la Instalación debe presentar un certificado de técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente de que la instalación se encuentra en adecuado estado de funcionamiento y mantenimiento y cumple los requisitos del Decreto Foral.

En aquellos casos en que la instalación no se ajuste a los requisitos del Decreto Foral y teniendo en cuenta lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera, se podrá autorizar su funcionamiento si el titular presenta un plan de adecuación en los plazos previstos y un compromiso de su cumplimiento.

Posteriormente y durante la temporada se llevarán a cabo cuantas inspecciones de instalaciones se consideren oportunas. El Ayuntamiento de Pamplona y el de Tudela, tienen delegadas las competencias de autorización sanitaria de funcionamiento, vigilancia y control de las instalaciones ubicadas en sus términos municipales.

Durante las temporadas anteriores, la autorización sanitaria de funcionamiento se daba mediante Acta de Inspección del personal de los Equipos de Atención Primaria en funciones inspectoras, en la que hacían constar que la instalación cumplía los requisitos exigidos por la legislación vigente en ese momento, Decreto Foral 135/1993, de 26 de abril.

Durante la temporada 2003, las instalaciones controladas directamente por el personal de Atención Primaria, coordinado por el Instituto de Salud Pública han sido las que se relacionan en la tabla que se adjunta en Anexo I, donde se indican las instalaciones a las que se ha propuesto la incoación de expediente sancionador, derivada de las inspecciones realizadas durante la temporada, junto con la especificación de los motivos que han originado la citada propuesta.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 3 de mayo de 2004

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

ANEXO I
INSTALACIONES CONTROLADAS EN LA
TEMPORADA 2003
(No están incluidas las de Pamplona ni las de Tudela, controladas por sus propios servicios)

TABLA I - Instalaciones de carácter público.

TABLA II - Instalaciones de carácter plurifamiliar.

TABLA I- Instalaciones de carácter público

Localidad	Nombre	Propuesta expediente sancionador
Abáigar	Piscinas municipales	
Abárzuza	Piscinas municipales	
Aberín	Piscinas municipales	
Ablitas	Piscinas municipales	
Acedo	Cámping Acedo	
Aibar	Piscinas municipales	
Allo	Piscinas municipales	
Altsasu/alsasua	Piscinas municipales	
Ancín	Piscinas municipales	
Andosilla	Piscinas municipales	
Ansoáin	Piscinas municipales	
Añézcar	Hípica añezcar	
Añorbe	S.C.D.R. La Nevera	
Aoiz	Piscinas municipales	
Arazuri	Polideportivo Berokizelaia	SÍ
Arbizu	Piscina municipal cubierta	
Arguedas	Piscinas municipales	
Arróniz	Piscinas municipales	
Artajona	Piscinas municipales	
Artazu	Piscinas municipales	
Artieda	Inst. Deport. y hosteleras (antiguo colegio Agust.)	
Astráin	Piscinas municipales de la cendea de Cizur	
Aurizberri/Espinal	Cámping Espinal	
Auza	Hotel-restaurante Sasondo	
Ayegui	Cámping Irache	
Ayegui	Hotel Irache	
Azagra	Piscinas municipales	
Barañáin	Sociedad Lagunak	
Bargota	Piscinas municipales	
Barillas	Piscinas municipales	SÍ
Beire	Piscinas municipales	SÍ
Bera/ Vera de Bidasoa	Piscinas municipales	
Berbinzana	Piscinas municipales	
Beriáin	Instalaciones deportivas	

Berrioplano	Piscinas municipales	
Berriozar	Piscinas municipales	
Buñuel	Piscinas municipales	
Burlada	Piscinas municipales	
Cabanillas	Polideportivo municipal	
Cadreita	Piscinas municipales	
Caparroso	Piscinas municipales	
Cárcar	Sociedad El Pinar	
Carcastillo	Piscinas municipales	
Cascante	Polideportivo municipal	
Cáseda	Piscinas municipales	
Castejón	Hotel Villa de Castejón	
Castejón	Sociedad Deportiva El Romeral	
Cintruénigo	Polideportivo municipal	
Cirauqui	Polideportivo Iturrizar	
Corella	Gran Paraiso Hermanos Escribano	
Corella	Polideportivo municipal	
Cortes	Polideportivo municipal	
Dicastillo	Piscinas municipales	
Donamaria (B.Gaztelu)	Colonia Ntra. Sra. del Juncal	
Doneztebe/ Santesteban	Piscinas municipales	
Elizondo	Piscinas municipales	
Enériz	Club deportivo Aranzuloa (piscinas municipales)	
Erratzu	Cámping Errazu	
Eslava	Piscinas municipales	SÍ
Esparza de Salazar	Cámping Murkuzuria	
Espronceda	Piscinas municipales	
Esquíroz (Galar)	Piscinas municipales	
Estella	Cámping Lizarra	
Estella	Colegio El Puy	
Estella	Piscinas municipales Agua Salada	
Estella	Polideportivo municipal T. Estella/Lizarreria	
Etxalar	Hotel Venta Etxalar	
Etxalar	Piscinas municipales	SÍ
Etxarri Aranatz	Piscinas municipales	
Etxauri	Polideportivo Denak-bat	
Eusa	Cámping Ezcaba	
Falces	Piscinas municipales	
Figarol	Piscinas municipales	
Fitero	Piscinas municipales	
Fontellas	Piscinas municipales	
Fontellas	Tenis club El Cerro	
Funes	Complejo deportivo municipal	
Fustiñana	Club asofare	
Fustiñana	Polideportivo municipal	
Gallipienzo	Piscinas municipales	
Garde	Cámping Urrutea	
Garínoain	S.C.D.R. Murugain	
Garralda	Junta General de Aezkoa	
Gartzain	Hotel Baztan	
Goizueta	Cámping iskibi	
Gorraiz	Club de golf Gorraiz	SÍ

Gorraiz	Guardería Gorraiz		Peralta	Piscinas municipales	
Guerendiáin	Club de golf Ulzama		Pitillas	Piscinas municipales	
Huarte	Piscinas municipales	SÍ	Puente la Reina	Sociedad Osabidea	
Igantzi	Piscinas municipales	SÍ	Pueyo	Piscinas municipales	
Iguzquiza	Piscinas municipales		Rada	Piscinas municipales	
Irurtzun	Polideportivo Itxesia		Ribaforada	Hotel Sancho El Fuerte	
Isaba	Piscinas municipales		Ribaforada	Piscinas municipales	
Javier	Piscinas municipales		Riezu	Cámping Riezu	
Lakuntza	Piscinas municipales		Sada	Piscinas municipales	
Larraga	Piscinas municipales		Salinas de Pamplona	Piscinas municipales	
Larraintzar	Piscinas municipales	SÍ	San Adrián	Piscinas municipales	
Lazagurría	Piscinas municipales		San Martín de Unx	Piscinas municipales	
Leitza	Hotel Basa Kabi		Sangüesa	Ciudad deportiva Cantolagua	
Leitza	P. Municipales "Eguzki-alde"		Sangüesa	Hostal Yamaguchi	
Lekaroz	Colegio Lekaroz		Santacara	Piscinas municipales	
Lekunberri	Cámping Aralar		Sartaguda	Piscinas municipales	
Lekunberri	Hotel Ayestaran		Sesma	Piscinas municipales	
Lekunberri	Piscinas municipales		Sunbilla	Piscinas municipales	SÍ
Lerate	Cámping Aritzaleku		Tafalla	Complejo deportivo Ereta	
Lerín	Piscinas municipales		Tafalla	S.C.D.R. Rekarte	
Lesaka	Piscinas municipales		Tiebas	Piscinas municipales	
Lezáun	Piscinas municipales		Úcar	Polideportivo Ageri	
Liédena	Hostal Latorre		Udabe	Hotel venta Udabe	
Lodosa	Piscinas municipales		Uharte Arakil	S.C.D.R Aralar Mendi	SÍ
Los Arcos	Piscinas municipales		Unciti	Piscinas municipales	
Lumbier	Piscinas municipales		Undiano	Piscinas municipales	
Luquin	Piscinas municipales		Unzué	S. C.D.R. Unzue	
Mañeru	Polideportivo Aizpea		Urdiáin	Club Aitziber	
Marcilla	Piscinas municipales		Urroz Villa	Piscinas municipales	
Mélida	Piscinas municipales		Valtierra	Piscinas polideportivo La Plana	
Mendavia	Piscinas municipales		Viana	Piscinas municipales	
Mendigorría	Cámping El Molino		Villafranca	Piscinas polideportivo municipal	
Mendigorría	Piscinas municipales		Villatuerta	Piscinas municipales	
Milagro	Piscinas polideportivo municipal		Villava	Hospedería "La Buhardilla Ganbara"	
Miranda de Arga	Piscinas municipales		Villava	Piscinas municipales	
Monteagudo	Polideportivo municipal		Yesa	Hostal El Jabalí	
Mues	Piscinas municipales		Yesa	Piscinas municipales	
Muez	Piscinas municipales (V. Guesalaz)		Ziordia	Piscinas municipales	SÍ
Murchante	Polideportivo municipal		Zizur Mayor	Piscinas municipales	
Murieta	Polideportivo comarcal Ezpeldoia		Zuasti (Iza)	Club de golf Señorío de Zuasti	
Murillo el fruto	Piscinas municipales		Zubiri	Piscinas municipales	
Mutilva baja	Polideportivo municipal del valle de Aranguren				
Noáin	Instalaciones Bidezarra				
Obanos	Sociedad deportiva Elizapea				
Olaz	Piscinas municipales valle de Egüés				
Olazti / olazagutia	Piscinas municipales	SÍ			
Olite	Cámping de Olite				
Olite	Piscinas municipales				
Orcoyen	Piscinas municipales				
Orísoain	S.C.D.R. Cemboráin				
Oronz	Hostal Salazar				
Oteiza de la Solana	Piscinas municipales				
Peralta	Piscina municipal cubierta				

TABLA II- Instalaciones de carácter plurifamiliar

Localidad	Nombre	Propuesta expediente sancionador
Alzuza	Urbanización Alzuza 2	
Ansoáin	Com. Prop. Señorío de Ansoáin	
Ansoáin	Copropietarios Berriobide 6-12	
Aurizberri/Espinal	Urbanización Pirineo Navarro	
Barañáin	Comun. Euzkadi 9-15, Rioja 10-16	
Barañáin	Comun. Navarra 4-6, Andalucía 2-4	
Barañáin	Coprop. Eulza 89-90 Rioja 38-40	

Barañáin	Urbanización Las Brisas	
Cizur menor	Comunidad Entrecaminos	
Corella	Piscinas Urbanización San Juan	
Estella	Comunidad Urbanización Ibarra I-li-ii	
Etxarri-larraun	Colonia Arotz-Enea	
Falces	Comunidad Vecinos Nuevo Falces	
Gorraiz	Urbanización Cinco Villas	
Iraizotz	Urbanización Ulzama	
Lodosa	Comunidad Edificio Azteca	
Mutilva alta	Urbanización Malkaiz	Sí
Obanos	Urbanización Buenos Aires	
Olaz	Agrupación Guri Mendi	
Olaz	Agrupación Olaz	
Olza	Residencia Artacea	
Puente	Urbanización La Grana	
Puente la reina	Centro Puente	
Puente la reina	Colegio P.P. Reparadores	
Yesa	Urbanización Lasaitasuna	
Zizur Mayor	Comunidad Chalets Reunidos	
Zizur Mayor	Comunidad Las Alondras 1ª Fase	
Zizur Mayor	Comunidad Las Alondras 2ª Fase	
Zizur Mayor	Comunidad Las Alondras 3ª Fase	
Zizur Mayor	Comunidad Los Zorzales	
Zizur Mayor	Comunidad Lurbelzeta	
Zizur Mayor	Piscina Duplex 24	
Zizur Mayor	Urbanización Lore Etxea	
Zizur Mayor	Urbanización El Pinar	
Zizur Mayor	Urbanización F-3	
Zizur Mayor	Urbanización La Muga	
Zizur Mayor	Urbanización Monte Del Perdón	

Motivos por los que se ha propuesto la incoación de expediente sancionador:

– ARAZURI - POLIDEPORTIVO BEROKIZE-LAIA: Las reformas realizadas en el edificio de vestuarios no se correspondían con las que se presentaban en el proyecto correspondiente e informado por el Departamento de Salud.

– BARILLAS - PISCINAS MUNICIPALES: No estaba presente el socorrista en el horario de funcionamiento de la instalación y carecía de local adecuado para botiquín y prestación de primeros auxilios.

– BEIRE - PISCINAS MUNICIPALES: El vaso de recreo no cuenta con acceso exclusivo a través de pasos dotados de duchas y carece de un sistema que impida el fácil acceso al mismo fuera del horario de funcionamiento.

– ESLAVA - PISCINAS MUNICIPALES: El socorrista no se encontraba en las proximidades del vaso, sino realizando otras funciones.

– ETXALAR - PISCINAS MUNICIPALES: El socorrista no se encontraba en las proximidades del vaso, sino realizando otras funciones.

– GORRAIZ - CLUB DE GOLF GORRAIZ: El socorrista se encontraba en la instalación pero no en las proximidades del mismo ejerciendo sus funciones de vigilancia.

– HUARTE - PISCINAS MUNICIPALES: La instalación estaba abierta al público sin contar con la correspondiente autorización sanitaria de funcionamiento.

– IGANTZI - PISCINAS MUNICIPALES: El personal que ejercía las funciones de socorrista no contaba con la formación adecuada y no portaba un distintivo de su condición.

– LARRAINTZAR - PISCINAS MUNICIPALES: El socorrista se encontraba realizando otras funciones distintas a las de vigilancia.

– OLAZAGUTIA/OLAZTI - PISCINAS MUNICIPALES: Carecer de un local adecuado para botiquín y prestación de primeros auxilios.

– SUNBILLA - PISCINAS MUNICIPALES: Carecer de un sistema que impida el fácil acceso al vaso de recreo fuera del horario de funcionamiento.

– TUDELA - URBANIZACIÓN PARQUE DEL QUEILES: A petición del Ayuntamiento de Tudela se propone la incoación de expediente sancionador, por no realizar las preceptivas actividades de autocontrol de la calidad del agua en los vasos.

– UHARTE-ARAKIL - S.C.D.R. ARALAR MENDI: El socorrista se encontraba realizando otras funciones distintas a las de vigilancia.

– ZIORDIA - PISCINAS MUNICIPALES: Carecer de un sistema que impida el fácil acceso al vaso de recreo fuera del horario autorizado de funcionamiento.

– MUTILVA ALTA - URBANIZACIÓN MALKAIK: Ausencia del socorrista en horario de funcionamiento.

Pregunta sobre los regalos recibidos por el Presidente del Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre los regalos recibidos por el Presidente del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 6 de abril de 2004.

Pamplona, 4 de mayo de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre los regalos que ha recibido el Presidente del Gobierno, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

No existe registro de regalos institucionales. Existe un inventario de bienes muebles patrimoniales, al que se incorporan los obsequios institucionales que recibe el Presidente, cuando las características del mismo o su valoración así lo requieren.

Con estas características, el actual Presidente del Gobierno de Navarra no ha recibido ningún regalo institucional.

En relación con el segundo punto:

– 6 pequeñas obras del P. Oteiza (hermano de Jorge Oteiza) y de los escultores, Aizkorbe, Boregan.

– 1 Efigie en recuerdo del Centenario de los Hnos. Maristas.

– 3 Placas de instituciones y otros obsequios conmemorando eventos o visitas.

Todo ello está depositado en dependencias del Palacio de Navarra (despacho del Presidente, Galería, etc.), a la vista de los visitantes.

Ningún regalo distinto a los definidos como habituales en la respuesta anterior se ha recibido por parte del Presidente

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de abril de 2004

El Consejero de Administración Local y Portavoz del Gobierno de Navarra: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre los sueldos de los cargos de confianza

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre los sueldos de los cargos de confianza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 6 de abril de 2004.

Pamplona, 7 de mayo de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano, adscrita al grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre los sueldos de los cargos de confianza tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Cuál es la norma que utiliza el Gobierno para establecer los sueldos de los cargos de confianza?

La norma en que se basa la asignación de las retribuciones de los cargos de confianza por parte del Gobierno de Navarra, es la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, Reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que en su artículo 47.2 dispone que:

“Los Directores Generales serán nombrados y cesados libremente por el Gobierno a propuesta del Consejero correspondiente, percibirán las retribuciones que, dentro de las consignaciones presupuestarias, determine el Gobierno y estarán sujetos al régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 27 de esta Ley Foral.”

2. ¿A qué se debe la subida de sueldo otorgada al gerente de INBS?

A que, a propuesta de la anterior Consejera titular del Departamento de Bienestar Social,

Deporte y Juventud, doña Reyes Berruezo Albéniz, el Gobierno de Navarra, dentro de sus competencias, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 2003, adoptó, entre otros, un Acuerdo por el que se nombró al Director - Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social y se le asignó el salario actual.

3. Esta forma de incremento de sueldo ¿es para todos los gerentes o sólo se aplica a este caso concreto?

El Acuerdo citado en el punto anterior, como ya he indicado, se refería únicamente al Director - Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, a 23 de abril de 2004

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el sistema de gestión informática bibliotecaria que se aplica en las bibliotecas públicas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el sistema de gestión informática bibliotecaria que se aplica en las bibliotecas públicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 15 de abril de 2004.

Pamplona, 7 de mayo de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, sobre el sistema de gestión informática que se aplica en las bibliotecas públicas, tiene el honor de informar lo siguiente:

“El número de bibliotecas públicas es de 83. Las localidades son las siguientes:

Ablitas, Aibar, Altsasu/Alsasua, Allo, Andosilla, Ansoáin, Añorbe, Aoiz, Arguedas, Arróniz, Artajona, Auritz/Burguete, Aurizberri/Espinal, Azagra, Barañáin, Baztán, Bera/Vera de Bidasoa, Beriáin, Berriozar, Buñuel, Burlada, Cabanillas, Caderita, Catarroso, Carcastillo, Cascante, Cáseda, Castejón, Cintruénigo, Corella, Cortes, Doneztebe/Santesteban, Estella, Etxarri Aranaz, Falces, Funes, Fustiñana, Huarte/Uharte, Irurtzun, Larraga, Leiza, Lekunberri, Lerín, Lesaka, Lodosa, Los Arcos, Lumbier, Mañeru, Marcilla, Mélida, Mendavfia, Mendigorriá, Milagro, Miranda de Arga, Monteagudo, Murchante, Noáin, Olazti/Olazagutía, Olite, Pamplona-Biblioteca General, Pamplona-Echava-coiz, Pamplona-Milagrosa, Pamplona-Orvina, Pamplona-San Pedro, Pamplona-Yamaguchi, Peralta, Puente la Reina, Ribaforada, Roncal, San Adrián, Sangüesa, Sartaguda, Sesma, Tafalla, Tudela, Valtierra, Valle de Aranguren, Viana, Villafra, Villava, Ziordia y Zizur.

En lo que concierne a personal del Gobierno de Navarra, en 2003 estuvieron adscritos al Servicio de Bibliotecas 131 trabajadores. De ellos, 92 prestaron servicio en 70 bibliotecas públicas, 9 en la Sección de la Red de Bibliotecas y 30 en la Sección de la Biblioteca General de Navarra.

En las bibliotecas de tipo C, de iniciativa municipal, trabajaron 13 encargados de las mismas, contratados por los municipios respectivos.

La distribución de las 105 personas (92 del Gobierno de Navarra y 13 municipales) que prestaron servicio en las bibliotecas públicas aparece en el documento adjunto número 1.

Las bibliotecas de tipo Bibliotecas AA y A, personal con jornada completa, tienen el siguiente horario:

- De lunes a viernes, de 14 a 21 horas.
- Quedan 20 minutos de trabajo a elección del personal, de las 13,40 a las 14 horas, o de las 21 a las 21,20 horas.

- Horario de apertura al público: De 15 a 21 horas.

Del 14 de junio al 17 de septiembre, incluidos:

- De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.
- Horario de apertura al público: De 8,30 a 14,30 horas.

Las bibliotecas tipo B, personal con jornada reducida, tienen el siguiente horario:

- De lunes a viernes, de 16 a 21 horas o de 15,30 a 20,30 horas.

- Horario de apertura al público: De 16,30 a 20,30 horas.

Del 14 de junio al 17 de septiembre, incluido:

- De lunes a viernes, de 9 a 14 horas o de 10 a 15 horas.

- Horario de apertura al público: De 10 a 14 horas.

Las bibliotecas tipo C, personal contratado por el Ayuntamiento, por regla general abren al público, de lunes a viernes, tres horas. Estella y Tafalla tienen 12 horas de apertura ininterrumpida. De lunes a viernes, de 9 a 21 horas. En la actualidad se trabaja con los respectivos ayuntamientos para hacer extensivo este horario en las bibliotecas de Barañáin y Burlada.

A medio plazo, si se cuenta con la implicación de los respectivos municipios y con la ampliación de la plantilla de personal bibliotecario del Gobier-

no de Navarra se pretende implantar el horario de apertura ininterrumpida, de lunes a viernes, en al menos 6 bibliotecas AA.

Todas las bibliotecas públicas del Gobierno de Navarra, concretamente las 70 que forman los niveles AA, A y B tienen acceso a Internet, con banda ancha (ADSL), cuya instalación, mantenimiento y costes de línea financia íntegramente el Gobierno de Navarra.

Por otra parte, un total de 8 de las 13 bibliotecas C, de iniciativa municipal, tienen Internet. Son las siguientes. Arróniz, Cabanillas Doneztebe/Santesteban, Larraga, Lekunberi, Sartaguda, Sesma y Ziordia.

En total, tienen línea de Internet 78 de las 83 bibliotecas públicas de Navarra, que ofrecen 126 ordenadores para consulta exclusiva de los usuarios.

Sobre la modalidad de acceso a Internet, las bibliotecas públicas del Gobierno de Navarra, AA, A y B, utilizan el servidor del Gobierno de Navarra. Las bibliotecas C emplean las líneas que contratan los respectivos municipios. El servicio Internet es gratuito para los usuarios de las bibliotecas.

Respecto a la capacitación lingüística del personal que atiende las bibliotecas públicas, en la provisión de plazas de personal bibliotecario el Gobierno de Navarra establece el perfil lingüístico que exige la normativa vigente”

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de mayo de 2004

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Documento 1

Plantilla de personal Bibliotecas AA2003

Localidad	Población	Encargados
Tafalla	10.646	4
Estella	13.150	4
Pamplona-Yamaguchi	25.000	4
Burlada	17.647	3
Barañáin	22.017	3
Zizur Mayor	11.950	3
Tudela	30.355	3
Pamplona-Chantrea	25.000	2
Pamplona-San Pedro	25.000	2
Pamplona-Milagrosa	25.000	2
Alsasua	7.281	2
Sangüesa	4.807	1
Total	217.853	33

Plantilla de personal Bibliotecas A2003

Localidad	Población	Encargados
Ansoáin	8.175	2
Aranguren, Valle de	4.244	1
Azagra	3.802	1
Baztán	7.670	1
Berriozar	6.735	1
Carcastillo	2.646	1
Cascante	3.822	1
Castejón	3.360	1
Cintruénigo	6.190	1
Corella	7.298	1
Cortes	3.361	1
Espinal	3.303	1
Huarte	3.169	1
Leiza	2.935	1
Lesaca	2.665	1
Lodosa	4.700	1
Mendavia	3.741	1
Murchante	3.251	1
Noain	4.070	1
Olite	3.244	1
Pamplona-Echavacoiz	10.000	1
Peralta	5.571	1
Ribaforada	3.397	1
San Adrián	5.583	1
Vera de Bidasoa	3.581	1
Viana	3.563	1
Villava	9.803	1
Total	129.879	28

Plantilla de personal Bibliotecas B2003

Localidad	Población	Encargados
Ablitas	2.376	1
Aibar	936	1
Allo	1.029	1
Andosilla	2.524	1
Aoiz	1.892	1
Arguedas	2.317	1
Artajona	1.717	1
Beriáin	2.836	1
Buñuel	2.442	1
Caparroso	2.475	1
Cáseda	1.058	1
Etxarri Aranatz	2.394	1
Falces	2.545	1
Fitero	2.192	1
Funes	2.340	1
Fustiñana	2.438	1
Irurzun	2.244	1

Lerín	1.902	1
Los Arcos	1.311	1
Lumbier	1.422	1
Marcilla	2.672	1
Mélida	785	1
Mendigorría	937	1
Milagro	2.827	1
Miranda de Arga	1.031	1
Monteagudo	1.184	1
Olazagutía	1.711	1
Puente la Reina	2.463	1
Roncal	341	1
Valtierra	2.441	1
Villafranca	2.691	1
Total	59.473	31

Las bibliotecas calificadas como C son de iniciativa municipal y, en consecuencia, es el Ayuntamiento el que las dota de personal. La siguiente tabla da cuenta de la plantilla registrada en 2003.

Plantilla de personal municipal Bibliotecas C2003

Localidad	Población	Encargados
Añorbe	452	1
Arróniz	1.140	1
Burguete	320	1
Cabanillas	1.570	1
Cadreita	2.074	1
Ciordia	364	1
Larraga	1.969	1
Lecumberri	871	1
Mañeru	391	1
Obanos	820	1
Santesteban	1.429	1
Sartaguda	1.338	1
Sesma	1.447	1
Total	14.185	13

En la siguiente tabla se integra el personal en servicio en las 83 bibliotecas de Navarra, integrado por 92 encargados de biblioteca pertenecientes al Gobierno de Navarra, y 13 contratados por los respectivos municipios.

Personal bibliotecario
Tipos de biblioteca y población atendida

Biblioteca	Total	Población	Encargados
AA	12	217.853	33
A	27	129.879	28
B	31	59.473	31
C	13	14.185	13
Total	83	421.390	105

Pregunta sobre los restos arqueológicos encontrados en las obras de construcción de la autovía Iruña-Logroño

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza sobre los restos arqueológicos encontrados en las obras de construcción de la autovía Iruña-Logroño, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 15 de abril de 2004.

Pamplona, 7 de mayo de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre los restos arqueológicos encontrados en las obras de construcción de la autovía Pamplona-Logroño, tiene el honor de informar lo siguiente:

El trazado de la autovía ha evitado afectar a varios yacimientos de cuya existencia se tenía conocimiento antes de la redacción del proyecto. Ello ha ocurrido, por ejemplo, en la localidad de Los Arcos. Asimismo, la traza ha puesto al descubierto otros yacimientos no conocidos. Estos se pueden clasificar en dos grupos: yacimientos excavados y yacimientos pendientes de la ejecución de sondeos arqueológicos.

Por lo que respecta a los yacimientos excavados, se trata de excavaciones en área, motivadas por su situación en la traza de la autovía, carreteras de acceso o en zonas de préstamos. Hasta la fecha son los siguientes:

- Miravalles II (Cizur). Hábitat de la Edad del Hierro (dudoso).
- Saratsua (Muruzábal). Hábitat de la Edad del Bronce.
- Larrumberri (Obanos). Hábitat de la Edad del Bronce.
- Inurrieta (Puente la Reina). Hábitat prehistórico.
- El Mandalor (Legarda). Asentamiento romano.

– Lorkazarra (Lorca). Hábitat de la Edad del Bronce. En curso de excavación.

– Osaleta (Lorca). Hábitat de la Edad del Bronce.

– Puente del Cerrado (Alloz). Hábitat prehistórico. En curso de excavación.

En cuanto a los yacimientos pendientes de la ejecución de sondeos arqueológicos, se trata de localizaciones no sometidas a excavación en área, efectuadas en la traza de la autovía y/o su entorno. Hasta la fecha se ha autorizado la realización de sondeos arqueológicos en los siguientes yacimientos:

– Panalebrela (El Busto). Edad del Bronce.

– Adeóniz (Barbarin). Edad Media.

– Inzuráin (Villamayor de Monjardín). Época Romana.

– La Rocha (Villamayor de Monjardín). Época Romana.

– La Atalaya (Los Arcos). Edad del Hierro.

Sobre la posibilidad de encontrar nuevos yacimientos, se considera que pueden producirse en los tramos 4 y 5 de la autovía, pues en los tramos 1 a 3 ya se ha realizado el desbroce de la traza (momento en que se confirma la existencia o no de yacimientos) y la explotación de los préstamos previstos.

Los hallazgos previstos en los tramos 4 y 5 son los descubiertos en las prospecciones. En ellos está prevista la ejecución de sondeos, autorizados pero pendientes de ejecución.

No se puede descartar que durante las labores de desbroce de los tramos 4 y 5, préstamos para éstos, etc. puedan efectuarse nuevos hallazgos.

Resulta imposible determinar la importancia de los yacimientos hasta que no se hayan practicado los sondeos.

En cuanto al análisis de la entidad de los hallazgos y la posibilidad de crear un museo o sala de exposiciones permanente, en alguna de las localidades afectadas, con los restos encontrados, cabe indicar que la entidad de los hallazgos se va determinando y concretando en cada uno de los siguientes y sucesivos pasos:

1. Prospección previa: ya efectuada para los Estudios de Impacto Ambiental y PSIS respectivos.

2. Seguimiento arqueológico de las obras, en especial de las labores de desbroce del terreno. Trabajos ya concluidos para los tramos 1 a 3 y sin comenzar en los 4 y 5.

3. Sondeos arqueológicos, en los yacimientos afectados descubiertos. En curso.

4. Excavación en área de las zonas afectadas. Ya concluidas las indicadas y dos en curso.

5. Estudio arqueológico de los restos e información recuperados. En curso en todos los casos.

Respecto a los museos o exposiciones permanentes, las posibilidades que pueden plantearse son varias:

– Museos de sitio, con presencia de bienes inmuebles in situ. Ningún yacimiento de los citados reúne las condiciones estipuladas (declaración BIC, alto grado de interés patrimonial, estado de conservación suficiente, infraestructura apropiada, incidencia social, etc.) para serlo. En un caso, el del yacimiento de El Mandalor (Legarda), se ha determinado la necesidad de recuperar determinados elementos inmuebles (pavimento y tintos), de cara a cualquier proyecto ulterior de restitución.

– Exposiciones de restos en otros museos o exposiciones permanentes. En este caso se trataría exclusivamente de bienes muebles. Estos deben ser en primer lugar objeto de una memoria científica y a menudo de su restauración. Respecto al tratamiento de los bienes muebles, los de mayor interés se encuentran en proceso de restauración.

El planteamiento de crear museos o salas de exposiciones permanentes con los restos apareci-

dos y por aparecer en las obras en cuestión deberá llevarse a cabo una vez se hayan recuperado y valorado todos los restos e información aparecidos, trabajos que como antes se ha indicado, se hallan en curso. Ha de tenerse en cuenta que el proyecto de Autovía Pamplona-Logroño se encuentra, a efectos de sus afecciones sobre el Patrimonio Arqueológico, todavía a mitad de su desarrollo.

Respecto a la publicación en algún medio especializado, el Decreto Foral 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de excavaciones y prospecciones arqueológicas en la Comunidad Foral de Navarra, obliga a la entrega a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de “una memoria científica de los trabajos”. Asimismo, establece en su artículo 10 que “la Comisión de Arqueología del Consejo Navarro de Cultura examinará el nivel científico de la memorias presentadas”, informando sobre la oportunidad de la publicación. El Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana edita al efecto la publicación “Trabajos de Arqueología Navarra”, que es el cauce científico para la difusión de las actuaciones arqueológicas en Navarra.

Además de la memoria y la publicación, el Gobierno de Navarra va a realizar las actuaciones derivadas de la normativa que regula la realización de intervenciones arqueológicas, a saber, la custodia de los materiales arqueológicos y la documentación obtenida, y la inspección y seguimiento de los trabajos autorizados.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de mayo de 2004

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana Juan Ramón Corpas Mauleón

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Acuerdo en relación con el régimen de indemnizaciones por viajes oficiales de los señores Parlamentarios y por razón de servicio del personal de la Cámara

En sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe-propuesta del Jefe del servicio de Intervención y Asuntos Económicos, en relación con el régimen de indemnizaciones por viajes oficiales de los señores Parlamentarios y por razón de servicio del personal de la Cámara y conforme a las competencias establecidas por el Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Disponer que los gastos ocasionados en viajes oficiales por los Parlamentarios Forales, en concepto de desplazamiento y hospedaje, sean abonados o reintegrados en su totalidad por el Parlamento de Navarra.

2.º En el caso de viajes oficiales fuera de Navarra, percibirán una indemnización (dieta) de 95 euros/día que comprenderá los gastos de manutención correspondientes a la comida y la cena y todos aquellos gastos que no sean susceptibles de justificación. En los viajes al extranjero dicha indemnización será de 150 euros/día.

El importe de las referidas indemnizaciones será automáticamente actualizado cada ejercicio con arreglo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo Nacional.

3.º En el caso de utilizar vehículo propio en los desplazamientos deberán presentar al Servicio de Intervención la correspondiente cuenta de kilometraje. También resultarán indemnizables, previa justificación documental, los gastos de peaje en autopistas, aparcamientos y taxis.

4.º Lo expresado en los apartados primero y segundo, se entiende sin perjuicio del derecho que asiste a los Parlamentarios Forales a percibir una asignación por cada día natural de asistencia.

5.º Este régimen será de aplicación al personal de la Cámara, salvo en lo establecido en el apartado cuarto.

6.º El presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2005 y, desde dicha fecha, quedarán derogadas todas las normas que contradigan o se opongan al mismo.

7.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y dar traslado del mismo a los miembros de la Junta de Portavoces y a los Jefes de Servicio del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin